COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED

TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCTORIA No. TE-QA-01-2026
TIENDA ESCOLAR
VIGENCIA 2026

SELECCIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN DURANTE EL AÑO ACADÉMICO 2026, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RIGIENDOSE POR LA RESOLUCION 2092 DE 2015 Y LA CIRCULAR 005 DE 2018, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

BOGOTÁ, ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección. El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación.

Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2092 de 2015. Art. 4 ¨Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes y **la Circular 005 de 2018 emitida por la Secretaria de Educación Distrital - SED**

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.

La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Por eso el gobierno en su Plan Sectorial de Educación "Bogotá una Educación que te Responde" busca que las tiendas escolares del sistema educativo oficial sean espacios donde niñas, niños y jóvenes tengan una amplia y variada oferta de alimentos saludables y de alta calidad, que transformen sus estilos de vida y prevengan este tipo de enfermedades.

Que teniendo en cuenta la situación nutricional de la población en edad escolar y frente a la necesidad de atender las políticas públicas e institucionales, en favor del desarrollo humano y la calidad de vida en los entornos educativos. En este entendido la tienda escolar saludable es una de las acciones en los cuales el sector educativo y de salud deben aunar esfuerzos, para contribuir con el bienestar de la comunidad educativa. Por ello este contrato tiene como objetivo servir de base para brindar alimentos que propendan por una comunidad saludable con una oferta de alimentos para la población estudiantil.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para

COMUNIDAD	POBLACION
Estudiantes	1400
Directivos Docentes	6
Docentes	100
Administrativos	5
Servicios Generales	22

1.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta todas las variables que con la experiencia pueden ser objeto de afectación durante el proceso tales como: las salidas de estudiantes a actividades extraescolares, es decir, fuera del establecimiento, paros estatales de docentes, entre otras, se establece que el pago es de entera responsabilidad del contratista, el cual se contempla la BASE para año lectivo 2026, para este llamado a oferta un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($4.356.000) pagaderos en diez mensualidades de acuerdo con los días que se preste el servicio a la comunidad, la base del valor por día del servicio prestado es de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($36.000). Este valor será consignado en la cuenta de ahorros del Banco popular No. 220-116-02519-8 del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles iniciando cada mes, acorde con el servicio efectivamente prestado, so pena de liquidarse intereses de mora equivalente al 3.5% mensual.

1.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así: CODIGO UNSPSC 90101500 y 90101700

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Clase
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Restaurantes y catering Servicios de comidas y bebidas	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Restaurantes y catering Servicios de comidas y bebidas	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será por el año académico 2026, sin exceder el 30 de noviembre de la anualidad, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de tienda escolar con todos los servicios incluidos en la presente convocatoria durante todos los días contemplados en el calendario académico de los estudiantes para el año escolar 2026, a partir de la firma del contrato y hasta el día designado por la SED como último día del calendario escolar, considerando el año escolar 10 diez meses, y en los horarios acordados con el contratista según los horarios institucionales.. El contrato de Tienda Escolar es **IMPRORROGABLE.**

1.5. NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la resolución 2092 de noviembre de 2015, circular 005 de febrero de 2018 y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

1.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá DC, en la Carrera 23 No. 35 - 20 Sur del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, en los espacios destinados para la Tienda Escolar.

1.7. PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR

El colegio en el 2026 continuará con el programa que consiste en almuerzos para todos los alumnos y refrigerios.

EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato, se obliga a dar estricto cumplimiento a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como a las disposiciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), especialmente en lo referente a la oferta de alimentos. Esto incluye, pero no se limita a, la venta exclusiva de alimentos y bebidas que cumplan con los criterios de **tienda escolar saludable**, priorizando la oferta diaria de frutas, verduras, agua potable, lácteos, y evitando la comercialización de productos ultra procesados o con altos contenidos de azúcares, sodio y grasas, conforme a la normativa vigente aplicable (Ley 2120 de 2021 y Resoluciones reglamentarias).

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el comité de la tienda escolar y las directivas de la Institución Educativa las acciones pedagógicas que se requieran para fomentar hábitos alimentarios sanos, garantizando que su operación no interfiera con la ejecución del PAE ni con la entrega de raciones a los beneficiarios, si aplica, y respetando los horarios y espacios destinados para dicho programa. El incumplimiento de estas disposiciones será causal de las sanciones previstas en el régimen contractual.

El proponente seleccionado debe aceptar sin que por ello se disminuya el valor mensual.

1.8. INFORMACIÓN SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La información deberá ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente, SECOP II. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, con el fin de facilitar su estudio.

Cuando el proponente omita alguno o algunos de los datos necesarios para la comparación de las propuestas, el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED podrá rechazar la propuesta.

1.9. CRONOGRAMA DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAR

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	15 DE ENERO DE 2026 PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA PARA CIERRE DE OBSERVACIONES	Deben ser enviadas al correo electrónico heider.bejarano124@educacionbogota.edu.co Con copia al correo cedquirogaalianza18@educacionbogota.edu.co El 16 DE ENERO DE 2026 Hasta las 02:00 pm
RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	19 DE ENERO DE 2026 Vía Correo electrónico
VISITA TECNICA	20 DE ENERO DE 2026 De 8:00 am a 12:00 m Instalaciones del Colegio Cr 23 No. 35 – 20 Sur
PRESENTACION DE OFERTAS	22 DE ENERO DE 2026 Hasta las 12:00 m En La Oficina de Pagaduría ubicada en la Cr 23 No. 35 – 20 Sur
ESTUDIO DE PROPUESTAS ANALISIS Y DESIGNACIÓN	23 DE ENERO DE 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2026
ENTREGA DE LOS ESPACIOS	26 DE ENERO DE 2026

1.10. CONDICIONES DEL ESPACIO

Los espacios asignados a la Tienda Escolar del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, están distribuidos en dos espacios, la cocina para el centro de producción de alimentos la cual tiene servicios de agua, luz y gas, el comedor donde pueden atender a los comensales de la comida prepara, y el segundo espacio es el kiosco donde podrán vender directamente a los estudiantes.

Cualquier arreglo de las conexiones de gas y el servicio en general que dé a lugar en la visita de inspección de la empresa prestadora de este servicio, corre por cuenta del colegio, será obligación del contratista mantener las instalaciones en buenas condiciones tal y como fueron entregadas

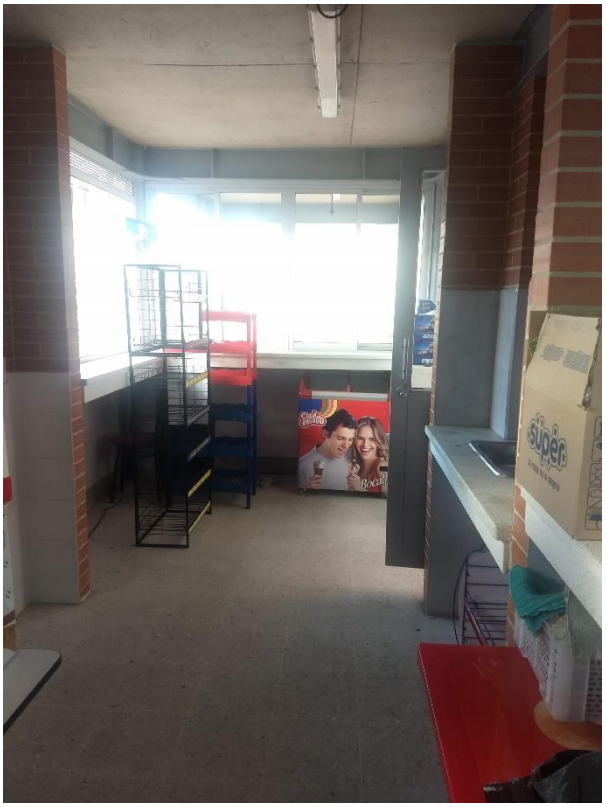
1.11. VISITA TECNICA OBLIGATORIA

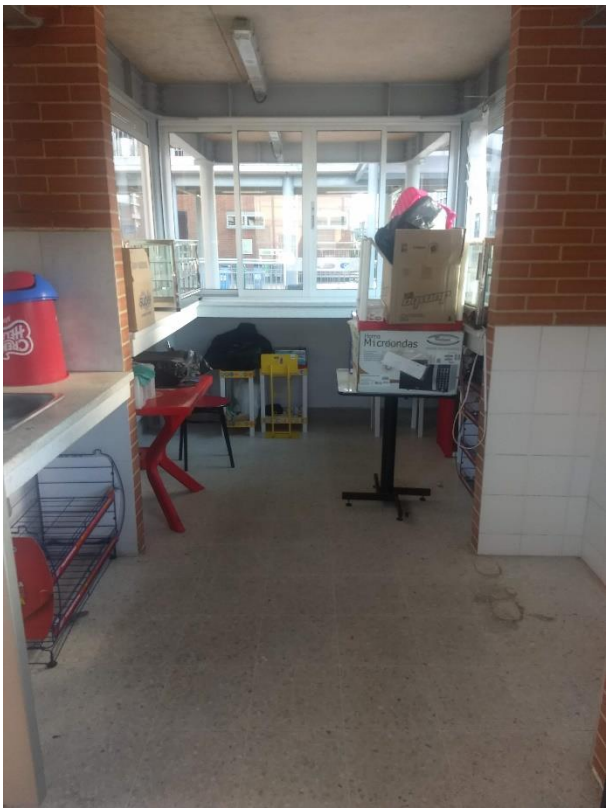
Con el fin de que conozcan los espacios destinados para el funcionamiento y puedan preparar la presentación de las propuestas se fija como obligatoria la visita técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, la fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación.

CONDICIONES DEL ESPACIO
La tienda escolar del Colegio Quiroga Alianza IED cuenta de dos espacios el Primero (Ancho de 3 mts * 6.17 mts) y el segundo con 6.30 mts*3.82 mts) cuadrados; cuenta con servicios de agua, luz, gas para el primero y el segundo solo agua y luz, y las condiciones son las siguientes:

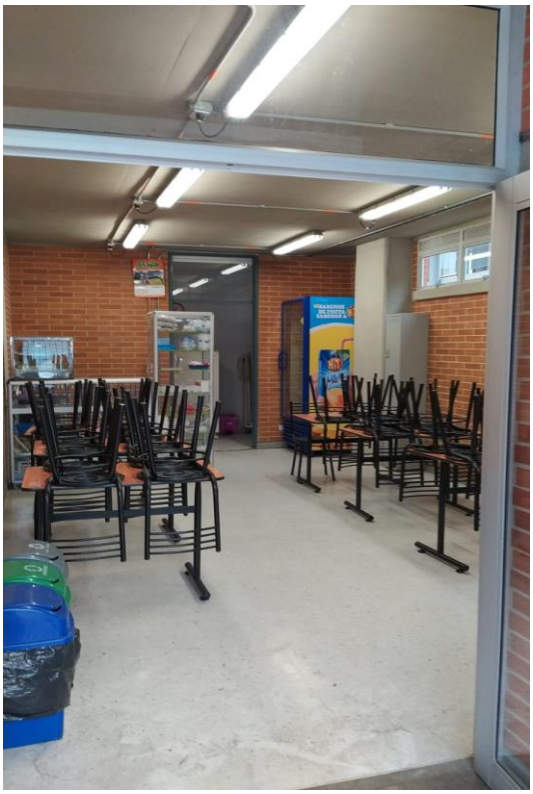
Espacio atención de Alumnos







Espacio dos cafetería docentes



En este espacio se pueden preparar alimentos, el contratista debe traer menaje y una estufa gas natural.

CAPITULO II
CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se tendrán como hábiles para participar en el presente llamado a oferta las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, que puedan prestar el servicio de restaurante y de cafetería escolar y que cumplan las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia anexando la documentación exigida. Solamente serán admitidas las propuestas que reúnan en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones de los términos de referencia.

2.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará de acuerdo con los principios de la contratación estatal y tiene como fundamento el manual interno de Contratación del FSE, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y Resolución 2092 de 2015. Art.4, que rigen para las tiendas escolares.

2.2. CANON DE LA PROPUESTA

El valor del presente contrato se establece como un canon de concesión calculado por día hábil de servicio efectivamente prestado. El canon base por día del servicio prestado es de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($36.000)** por cada día laborado, por 121 días aproximadamente, para un total del contrato de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($4.356.000)**. No se considerarán ofertas cuyo valor este por debajo de la base.

PARÁGRAFO PRIMERO: Períodos de Servicio. Se entiende por "día hábil de servicio" cada jornada escolar en la que la tienda opere, excluyendo fines de semana, días festivos, recesos estudiantiles y semanas institucionales en las que no haya atención a la comunidad educativa, salvo autorización expresa y escrita de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. El calendario escolar de referencia para los días de servicio es el establecido por la Secretaría de Educación del Distrito para la vigencia [AÑO].

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y Pago. El pago del canon se realizará de forma mensual, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente al mes causado.

PARÁGRAFO TERCERO: Ajustes Proporcionales. En el evento que el contrato inicie o finalice en días diferentes al primer o último día del mes calendario, el pago del canon mensual se liquidará de manera proporcional al número de días de servicio prestado en dicho periodo.

2.3. FORMA DE PAGO

La contraprestación del servicio de tienda escolar deberá ser consignado MENSUALMENTE, los cinco (05) primeros días hábiles del mes y en forma vencida, en consignación efectuada en la Cuenta de ahorros No. 220-116-02519-8 del Banco popular del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la cuenta de Ahorros Banco Popular No. 220-035-14955-8 del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO QUIROGA ALIANZAIED - Institución Educativa Distrital, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles de cada mes anticipado.

2.4. DURACION DEL CONTRATO

El término de duración será por el periodo de las actividades académicas contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades escolares de la vigencia 2026, fecha en que debe estar perfeccionado el contrato y hasta el día en que se termine el calendario académico que determine la SED, (entendiéndose el no funcionamiento de la Tienda escolar en los tiempos de receso escolar).

2.5. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El interesado deberá consultar el pliego de condiciones a través de la plataforma del SECOP II, también asistir a la visita técnica obligatoria dejando registro en la planilla para su posterior habilitación como proponente; luego la propuesta se presentará en original, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobre debidamente cerrado, foliado y firmado, aportando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para su estudio. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta, de lo contrario se entenderá como no aportada.

CAPITULO III
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo **no superior a un (1) día hábil**, para que el proponente de la oferta que está en el primer lugar o, está en primer orden de elegibilidad subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTE

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el Proponente o su Representante Legal para el caso de las personas jurídicas. Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, sin variar su forma.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

3.2.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta y adjuntar el recibo de pago, por el 10% sobre el monto total de la oferta anual, a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL- COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED –, NIT No. 800.004.482-6, expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria con una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, y que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

a) **Beneficiario/Asegurado:** DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED
b) **Tomador/Afianzado:** El oferente, Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal.
c) **Vigencia:** sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso. (en calidad de orientación)**.**
d) **Cuantía:** que cubra el 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública
f) En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.
g) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del oferente.
h) En caso de uniones temporales o consorcios deberán figurar todos los miembros debidamente identificados.

i) El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución.

j) En la póliza deberá especificarse el número del proceso contractual y el objeto del mismo así:
Proceso: TE-QA-01-2026
OBJETO: *selección en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de la tienda escolar de la institución durante el año académico 2026, con el objeto de proporcionar a la comunidad educativa, productos alimenticios, rigiéndose por la Resolución 2092 de 2015 y la circular 005 de 2018, emitidas por la secretaria de educación distrital.*

La IED hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la IED decida modificar el calendario de la Convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la IED, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en las reglas de participación o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos otorgados.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta dará lugar a que la propuesta se RECHACE.

3.2.3. CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar fotocopia legible del documento de identificación de la persona natural o representante legal ampliada al 150% legible.

3.2.4. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

3.2.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) actualizado para personas naturales como jurídicas.

3.2.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El oferente debe allegar copia del Registro de Información Tributaria, para personas naturales como jurídicas.

3.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:
Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: Inscripción, Matricula, Objeto Social.

(Deberá corresponder con el objeto de la presente contratación), y facultades del Representante Legal. El certificado no podrá ser expedido con un tiempo superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más. El representante legal debe estar respaldado por el órgano competente (Junta de Socios o Junta Directiva) en la eventualidad de un posible contrato objeto de esta invitación.
La no presentación del certificado de Existencia y Representación Legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la personería jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta se denomine incompleta.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

3.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PLANILLA PAGO SALUD, PENSIÓN Y ARL
Para persona Jurídica Certificación de estar a paz y salvo en aportes a seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal anexando fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y/o Representante legal.

Para persona natural Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al mes en que se está presentando la propuesta.

3.2.9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

3.2.9.1. **Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República** de la Persona Natural o Jurídica y Representante Legal.

3.2.9.2. **Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación** de la Persona Natural o Jurídica y Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

3.2.9.3. **Certificado de antecedentes de la Personería** de la Persona Natural o del Representante Legal si es Persona Jurídica.

3.2.9.4. **Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional** de la Persona Natural o del Representante Legal si es Persona Jurídica.

3.2.9.5. **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**, para verificar que no tenga multas pendientes con morosidad superior a 6 meses de la persona natural, jurídica o representante legal. Sin embargo y para efectos de suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la 1801 de 2016. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.2.9.6. Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales en contra de menores de 18 años Decreto 753/2019.

3.2.10. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, MECANISMO DE CONTROL CREADO

Es un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Aplica a todas las personas señaladas en el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021.

3.2.11. CERTIFICADO VIGENTE DEL CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DEL OFERENTE

Certificado vigente del Curso de manipulación de alimentos del Oferente y al inicio de la ejecución del contrato, de las personas designadas para la prestación del servicio. El COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota: Los documentos antes mencionados son habilitantes para que la propuesta sea evaluada, al no ser presentados podrán ser subsanados en un plazo no mayor a 1 día, excepto la póliza de seriedad, la cual si no se presenta quedara **RECHAZADA** de inmediato.

3.2.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 2)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal, deberá presentar el **Anexo No. 02 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

3.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 03)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 03**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular la propuesta con los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento requerimientos técnicos y aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente diligenciará el Anexo No. 04 "OFRECIMIENTO TÉCNICO", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el llamado a ofertar, sin realizar modificaciones o alteraciones a la información allí suministrada.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Anexo No. 05)

Los proponentes deberán acreditar una experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares, en mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente llamado a ofertar en papel membretado de los sitios donde ejecutaron contratos asociados al objeto durante por lo menos un (1) año escolar, debe estar firmada ÚNICAMENTE por el Ordenador del Gasto y/o representante legal de la entidad. La información de las certificaciones presentadas, son sujetas a verificación por parte de la institución.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año presente. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año presente.

El proponente deberá diligenciar la información de los contratos seleccionados para acreditar su experiencia en el Anexo No. 05 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	$ 1.423.500

3.3.2. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Anexo No. 05 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la convocatoria y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Si se presentan certificaciones de contratos, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:
CADA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Y DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- Calidad del Servicio.
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta (Actas de iniciación y/o Actas de terminación). En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada. La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato

NOTA: En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida. La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.

3.4. VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN

El COLEGIO QUIROGA AILIANZA IED se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta. En los eventos en que el COLEGIO QUIROGA AILIANZA IED requiera confrontar los datos suministrados por el oferente en los documentos contenidos en su oferta y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Prevalecerá lo expresado en los términos de referencia, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en la propuesta.

3.5. CONDICIONES SANITARIAS

El proponente debe incluir en la propuesta alimentos cuyas marcas cuenten con el debido registro del INVIMA y norma técnica de rotulado y envasado. Así mismo, debe adjuntar en la propuesta declaración en la cual indique que ofrece productos con excelente calidad ajustándose a las normas establecidas para el sector salud, que garantiza brindar el servicio en las mejores condiciones de aseo e higiene. El proponente debe garantizar que las condiciones, procedimientos y prácticas en los procesos de selección, transporte, almacenamiento, producción se ajustan a las normas establecidas por el Ministerio y Secretaría Distrital de Salud.

El proponente debe anexar a su oferta copia de la certificación expedida por la Secretaría de Salud, que ha cumplido con la intensidad horaria establecida para los cursos de manipulación de alimentos.

El contratista para el desarrollo del contrato se obliga a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y lista de chequeo, según Resolución 2674 de 2013 e implementar el protocolo de bioseguridad establecido en el anexo técnico de la Resolución 748 del 13 de mayo 2020 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, en el marco de la emergencia social, sanitaria y ecológica, como también de los permisos necesarios para realizar esta actividad, tramitados ante las autoridades competentes.

3.6. PLAN DE SANEAMIENTO

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que la institución busca contar con los mejores proveedores para la prestación de este servicio, se tendrán en cuenta aquellas certificaciones mediante las cuales se logre constatar, que dicho proveedor ha sido reconocido o exaltado por llevar a cabo buenas prácticas en la prestación del servicio de tienda escolar, las cuales para el ejercicio de evaluación de la presente convocatoria solo serán tenidas en cuenta aquellas expedidas por la Secretaria de Educación de Bogotá .

3.7. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo con las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos, de la siguiente manera:
   - Residuos Orgánicos (Residuos de comida y restos de cocina):
     En caneca de color que el contratista establecerá para tal fin.
   - Basura corriente: Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, colillas de cigarrillo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color verde.
   - Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas: en bolsas transparentes.
   - Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos en bolsas de color azul.
   - Vidrio y envases de productos no retornables: En la caneca perteneciente a la Fundación Amigos de Hospitales Infantiles, situada cerca al establecimiento.

No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OFERTA DE ALIMENTOS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5 RESOLUCIÓN 2092 DE 2015. EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A:

Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

I. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:
   - ❖ Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
   - ❖ Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
   - ❖ **Combos** que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: Yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

II. El Colegio donde se prestará el servicio de tienda escolar y cafetería cuenta con las condiciones mínimas de refrigeración, deberá brindarse una oferta diaria de lácteos y sus derivados.

III. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

IV. Durante el año 2026, se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos. Según lo establece dicha resolución ningún lunes, ningún jueves, ningún miércoles, ni los dos (2) primeros viernes de cada mes se podrá ofertar este tipo de productos.

V. Todos los lunes, todos los jueves, todos los miércoles y todos los viernes de cada mes, es decir, todos los días del mes, incluyendo los martes, día en que institucionaliza el "Día de la Buena Alimentación".

3.8.2. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6 RESOLUCIÓN 2092 DE 2015.

"Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y

Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

3.8.3. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE ALIMENTOS.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.
En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, secretaria de Salud de Bogotá, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.
Ofrecer bebidas Calientes desde inicio de la Jornada es decir a partir de las 6:00 a.m.

3.8.4. PROHIBICIONES

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.
Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.

Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

3.8.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El servicio de tienda escolar pactado para EL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, se prestará para docentes y para estudiantes matriculados en la Institución de jornada única, a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios.

El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

3.8.6. LISTA DE PRODUCTOS CON PRECIOS PARA LA VIGENCIA 2026 (Anexo 6)

El proponente deberá diligenciar la lista de productos **(Anexo 6)** con precio unitario para la vigencia 2026, la misma que no podrá ser alterada una vez se le adjudique el contrato sin previa autorización del Consejo Directivo y deberá ser publicado en lugar visible.

Adjunto a este anexo debe incluir una lista con todos los productos a ofertar en la institución con los precios para la vigencia 2026.

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado análisis de precios – Anexo 6.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en este anexo, será considerada como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

NOTA 1: el formato Anexo 6 es inmodificable so pena rechazo de la oferta. El proveedor no podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva, sin embargo, contará con la autonomía para realizar rotación de los productos suministrados en la institución educativa.

NOTA 2: EL comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato que se genere del presente proceso y la secretaria de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2092 de 2015 de la Secretaría de Educación del Distrito, el Comité de Tienda Escolar ejercerá la función de inspeccionar, vigilar y controlar semanalmente la calidad y la oferta de los alimentos y bebidas que se expenden o distribuyen en la tienda escolar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la citada Resolución o en la normatividad sanitaria vigente.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

3.8.7. VARIEDAD (Anexo 7)

Categorizamos en grupos de alimentos algunos productos que normalmente se ponen a disposición del alumnado, para que el oferente establezca su propuesta alimentaria, desplegando su creatividad en máximo 3 opciones en aras de una alimentación saludable.

NOTA: Los anexos 6, y 7 no pueden ser modificados, su diligenciamiento es acorde con la información que en ellos se suministra, de no ser así la propuesta será RECHAZADA, debido a que no se tendría el principio de igualdad en la evaluación al compararla con los demás oferentes.

3.8.8. SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMOS

El Contratista se compromete a asumir la totalidad de los costos y consumos de los servicios públicos domiciliarios requeridos para la operación de la tienda escolar, gas (ya sea natural o GLP). El Contratista deberá presentar los recibos de pago originales y actualizados de dicho servicio a la oficina de pagaduría del Colegio de forma mensual, acreditando su pago oportuno. El incumplimiento en el pago de este servicio será considerado una falta grave al contrato, pudiendo dar lugar a las sanciones estipuladas en la cláusula de incumplimiento.

3.8.9. OFERTA DE ALIMENTOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Colegio QUIROGA ALIANZA IED suministra diariamente un servicio de alimentación caliente y nutritiva para todos los estudiantes, como parte fundamental de su programa de bienestar estudiantil y garantía de un entorno de aprendizaje saludable, cumpliendo con las directrices nutricionales establecidas por el ente regulador.

Complemento del Operador: El operador de la tienda escolar (Contratista) complementará esta oferta base con una variedad de alimentos frescos, frutas, verduras, cereales integrales, lácteos y bebidas naturales (agua simple), excluyendo productos ultra procesados y azucarados, según las normativas vigentes.

Calidad e Inocuidad: El Contratista garantizará la manipulación, preparación y venta de alimentos libres de contaminación, cumpliendo con estrictos protocolos de higiene, almacenamiento y control de temperatura, previniendo enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA).

Promoción de Hábitos: El Contratista promoverá activamente hábitos de consumo saludable, diferenciando alimentos benéficos y nocivos para la salud.

3.9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

3.9.1. RECURSO HUMANO: El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.)

3.9.2. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE: El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.

Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato) Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

3.9.3. CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACION SALUDABLE: La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué

forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables.

La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

3.9.4. CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD: EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

3.9.5. PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES: El mantenimiento de las trampas de grasa existentes será por cuenta del contratista seleccionado, cada oferente deberá allegar un plan de mantenimiento de las mismas, acompañado de un manejo de plagas y roedores, las cuales deben ser programadas con la Institución. El oferente deberá entregar un documento de compromiso del mantenimiento de las trampas de grasas.

3.9.6. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

3.9.7. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.9.8. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.

CAPITULO IV

ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. REQUISITOS PARA ADMISIÓN DE PROPUESTAS

Se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para formularlas (concepto jurídico), si cumplen los requisitos exigidos para participar y si se ajustan a la documentación solicitada en los presentes términos de referencia.

Se evaluarán aspectos legales, Experiencia, de garantía y económicos. Estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

El aspecto legal y de experiencia NO da lugar a puntaje, pero admite o no las propuestas para su calificación.

4.2. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta hábil jurídicamente un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

FASES	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación y Evaluación de documentos y requisitos jurídicos	Cumplimiento	Si/No
	Idoneidad (Anexo 5)	Cumplimiento	Si/No
CALIFICACION			
2	Análisis de Precios (Anexo 6)	Mínimo Valor	60
	Variedad (Anexo 7)	Propuesta del Oferente	40
		% TOTAL	**100**

Se evaluarán las propuestas y se adjudicará la propuesta más favorable para el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED. Se considera la más favorable aquella que presente un equilibrio entre las condiciones presentadas.

VALORACION CUALITATIVA	PUNTAJE
Excelente	60
Buena	30
Deficiente	10

Para obtener el puntaje total se sumarán los valores obtenidos en cada uno de los criterios analizados, de acuerdo con la valoración dada por cada uno de los evaluadores y a través de regla de tres simples se determinarán los valores finales, de acuerdo con la tabla "Calificación de las Propuestas".

4.3. ANALISIS DE PRECIOS (60 puntos.)

Se realizará comparativo de precios frente al listado suministrado por el colegio (Anexo 6), ponderando según los menores precios incluido IVA presentados por cada proponente. Solo se analizarán precios de los productos relacionados en el anexo y en el mismo orden para facilitar el comparativo.

4.4. VARIEDAD (40 puntos)

Se analizarán frente al listado suministrado por el oferente según el correspondiente Anexo 7, con los parámetros de la tabla. Incluir IVA.

Nota: consultar normatividad emitida por la SED y suministrada en los presentes términos de condiciones, sobre las exigencias en el suministro de alimentos en las Tiendas Escolares

Para obtener el puntaje total se sumarán los valores obtenidos en cada uno de los criterios analizados, de acuerdo con la valoración dada por cada uno de los evaluadores y a través de regla de tres simples se determinarán los valores finales, de acuerdo con la tabla "Calificación de las Propuestas".

4.5. CALIFICACIÓN FINAL DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas. No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

4.5.1. EMPATE: En caso de empate se tendrá en cuenta para la selección, la propuesta que, al momento del cierre, haya radicado primero, acorde a la planilla de recepción de ofertas.

4.5.2. DESIERTO: El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los presentes términos de referencia, se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva, o que la calificación final no sea superior a 60 puntos.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando el proponente este incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
b) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
e) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED
f) Cuando no entregue la información solicitada por el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
g) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida sea inferior al valor del presupuesto oficial.
h) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
i) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

j) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
k) La modificación del anexo técnico de productos detallados en los pliegos. Cuando la propuesta no este firmada por el representante legal.
l) La propuesta será rechazada cuando el objeto social consignado en la Cámara de Comercio no sea acorde con el objeto en la presente invitación, y/o convocatoria.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCION

El plazo Máximo para la suscripción del contrato será el 21 de Enero de 2026.

5.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y la constitución de las garantías fijadas, así como su aprobación por parte de la entidad.

5.3. DURACION DEL CONTRATO

El término de duración será por el periodo de las actividades académicas contado a partir de la fecha de iniciación de las actividades escolares de la vigencia 2026, fecha en que debe estar perfeccionado el contrato y hasta el día en que se termine el calendario académico que determine la SED, (entendiéndose el no funcionamiento de la Tienda escolar en los tiempos de receso escolar).

5.4. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá DC, en las instalaciones del Colegio Quiroga Alianza IED, ubicada en la Carrera 23 No. 35 - 20 sur, en los espacios destinados para la Tienda Escolar.

5.5. VALOR Y FORMA DE PAGO

La contraprestación deberá ser cancelada MENSUALMENTE, los cinco (05) primeros días hábiles del mes y en forma vencida, en consignación efectuada en la Cuenta de Ahorros No. 220-116-025198, Banco Popular sucursal Altavista a nombre del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED. El valor del contrato será recibido mensualmente por la Entidad, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado por **días.**

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la cuenta de Ahorros Banco Popular No. 220-035-14955-8 del Fondo de Servicios Educativos del COLEGIO QUIROGA ALIANZAIED - Institución Educativa Distrital, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles de cada mes anticipado.

5.6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control del cumplimiento del contrato y la debida prestación de los servicios de Tienda Escolar será ejercido por el Consejo Directivo del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED., quien delegará al "CATE" (Comité de Alimentos y Tienda Escolar), quienes presentarán informes periódicos al Consejo Directivo acorde a directrices.
El CATE quien ejerce el control de ejecución está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
Serán funciones del CATE, quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar para el COLEGIO QUIRGOGA ALIANZA IED., que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el objeto del contrato y en estos términos de referencia, para la correcta ejecución del contrato a través de informes trimestrales al Consejo Directivo.

5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED les pactará los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no cederá en todo o en parte, las obligaciones y derechos contractuales, sin el previo consentimiento del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.

5.9. CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del respectivo contrato, pagará al COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED el diez por ciento (10%) del valor de este como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.10. CADUCIDAD

EL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en las normas concordantes.

5.11. RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad las relaciones laborales entre el contratista y el personal a su cargo para el desarrollo del objeto contratado, y el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED no asume ninguna responsabilidad laboral con ellos.

5.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, es decir, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha del recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte del COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas del contratista y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación llevará la firma de las dos (2) partes, el Contratante, COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED y el Contratista.

Si el contratista no se presenta a su liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED.

5.13. GARANTIAS DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL – COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED–, la GARANTÍA ÚNICA, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

a) **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, en cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres años más.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas fueren impuestas el monto asegurado se disminuyere o agotare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización del Colegio.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerlas vigentes y serán de su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de estas.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista solventará a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas, derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al Contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

5.14. RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad a través del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. TE-QA-01-2026, el cual se sugiere la lectura de estos.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto